

DECRETO NÚMERO 083 DE 2023

30 MAY 2023

"Por medio del cual se hace unos ajustes presupuestales a los recursos de la vigencia 2023"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en el Acuerdo Municipal N°006 de 2011 y el Acuerdo Municipal N°008 del 2022

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer algunos traslados para el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que el artículo 73° y 74° del Acuerdo Municipal N°006 del 28 de junio de 2011, dispone que "Cuando en el decreto de repetición del presupuesto no se incluyan nuevas rentas y recursos de capital que hayan de causarse en el respectivo año fiscal por no figurar en el presupuesto de cuya repetición se trata, o por figurar en forma diferente, podrán abrirse, con base en ellos, los créditos adicionales, sujetándose a las normas del presente estatuto".

Que el artículo 4. Del acuerdo 008 de noviembre de 2022, dispone, Facultar al alcalde municipal de Caldas Antioquia por un término de 6 meses contados a partir del 01 de enero del 2023 hasta el 31 de junio del 2023, para realizar ajustes al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, y, por tanto, realizar las incorporaciones, adiciones, rebajas, traslados y crear rubros, según las necesidades en la ejecución de presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que en el mes de mayo del 2023 se realizaron algunas adiciones, reducciones y/o traslados a los presupuestados inicialmente, por lo cual se deben incorporar al presupuesto de la actual vigencia.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO NÚMERO 083 DE 2023

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se realiza adición al presupuesto de ingresos de la actual vigencia fiscal, por un valor de \$386.687.472.17 (trescientos ochenta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos con diecisiete centavos), según el siguiente detalle.

RUBRO	DESCRIPCION	FONDO	ADICION	VLR MOVIMIENTO
1.1.02.06.006.06.03	COF DPTAL RESTAURANTES ESCOLARES	043	AD	\$ 161,796,766.00
1.1.01.01.001.02.03	AUTORETENCION AVISOS Y TABLEROS	001	AD	\$ 80,569,200.00
1.1.01.02.200.02.02	IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO INDUSTRIALES ANTERIOR	001	AD	\$ 959,758.00
1.1.01.02.202	IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	001	AD	\$ 9,236,002.00
1.1.02.03.001.20.02.07	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	001	AD	\$ 2,439,002.00
1.1.02.03.002.08	INTERESES DE MORA SOBRETASA BOMBERIL ACTUAL	036	AD	\$ 145,467.00
1.1.02.03.002.09	INTERESES DE MORA SOBRETASA BOMBERIL ANTERIOR	036	AD	\$ 788,520.00
1.1.02.03.002.10	INTERESES DE MORA MULTAS CONTRAV. AL COD. DE TRANSITO	237	AD	\$ 5,770,575.00
1.1.02.05.002.06.01.07	TARJETAS DE OPERACIÓN	001	AD	\$ 82,186.00
1.1.02.05.002.06.01.11	TRANSFORMACIÓN	001	AD	\$ 490,309.00
1.2.05.02.01.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS COMUNES	001	AD	\$ 113,716,302.55
1.2.05.02.01.06	REND. ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA	243	AD	\$ 5,419.00
1.2.05.02.01.08	REND. FCROS CONV. INTERADMINISTRATIVO DPS NO. 464FIP-2021	252	AD	\$ 7,789.00
1.2.05.02.01.10	REND. FCROS APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS (IAT)	008	AD	\$ 31,527.00
1.2.05.02.01.16	REND. FCROS SGP ATENCION INTEGRAL INFANCIA Y ADOLESCENCIA	082	AD	\$ 952.69
1.2.05.02.01.17	REND. FCROS SGP EDUCACION	083	AD	\$ 77,253.40
1.2.05.02.01.18	REND. FCROS SGP PROPOSITO GENERAL	087	AD	\$ 438,157.00
1.2.05.02.01.20	REND. FCROS PARTICIPACION AGUA POTABLE	089	AD	\$ 204,981.40
1.2.05.02.01.23	REND. FCROS DESAHHORRO FONPET EDUCACION	209	AD	\$ 5.00
1.2.05.02.01.25	REND. FCROS CONST. AULAS I.E FEDERICO ANGEL	001	AD	\$ 1,059.00
1.2.05.02.01.26	REND. FCROS DISEÑO DE LA ESE HOSPITAL	219	AD	\$ 54.00

DECRETO NÚMERO 083 DE 2023

1.2.05.02.01.27	REND. CONV 230-2017 INSTITUTO CULTURA	225	AD	\$ 2'00
1.2.05.02.01.29	REND. CONV INVIAS 1785-2021 COLOMBIA RURAL-NACIONAL	009	AD	\$ 459,761.00
1.2.05.02.01.31	REND. CONV 0407 ICBF PARA LA PRIMERA INFANCIA	233	AD	\$ 28,706.00
1.2.05.02.01.34	REND. CONV NO.4600014610-2022-UN. PRODUC SEGUI ALIMENTARIA	016	AD	\$ 2.00
1.2.05.02.02.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS 60% GESTION	086	AD	\$ 461,305.25
1.2.05.02.02.02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS 40% (PIC)	086	AD	\$ 307,536.83
1.2.05.02.02.03	RENDIMIENTOS FINANCIEROS COLJUEGOS FUNCIONAMIENTO	010	AD	\$ 29,089.13
1.2.05.02.02.04	RENDIMIENTOS FINANCIEROS INVERSION	094	AD	\$ 1,269.76
1.2.05.02.02.05	RENDIMIENTOS REGIMEN SUBSIDIADO SALUD	090	AD	\$ 2,115,313.82
1.2.05.02.02.07	R.F SERVICIOS EN SALUD EN LO NO CUBIERTO	091	AD	\$ 519,940.34
1.2.13.01.01	REINTEGRO RECURSOS DE INCAPACIDAD	001	AD	\$ 5,951,761.00
1.2.13.01.03	APROVECHAMIENTO, REINTEGRO Y RECONEXION	087	AD	\$ 51,500.00
TOTAL				\$ 386,687,472.17

ARTÍCULO 2. Se realiza reducción al presupuesto de ingresos de la actual vigencia fiscal, por un valor de \$1.186.120 (millón cientos ochenta y seis mil ciento veinte pesos), según el siguiente detalle.

RUBRO	DESCRIPCION	FONDO	REDUCCION	VLR MOVIMIENTO
1.1.02.02.077.01	GUIAS SANITARIAS ICA	059	RE	\$ 1,186,120.00
TOTAL				\$ 1,186,120.00

ARTÍCULO 3. Se realiza traslado al recaudo en el presupuesto de ingresos de la actual vigencia fiscal por medio de la siguiente adición, \$54.207.367 (cincuenta y cuatro millones doscientos siete mil trescientos sesenta y siete pesos), correspondiente al ajuste de recursos de régimen subsidiado y prestación de servicios en salud, según el siguiente detalle.

RUBRO	DESCRIPCION	FONDO	ADICION	VLR MOVIMIENTO
1.1.01.01.200.01.04	IMPUESTO PREDIAL VIG ACTUAL - PRES.SERV.	001	AD	\$ 8,998,210.00
1.1.01.01.200.01.03	IMPUESTO PREDIAL VIG ACTUAL - RG.SUB.	001	AD	\$ 45,209,157.00
TOTAL				\$ 54,207,367.00

DECRETO NÚMERO 083 DE 2023

ARTÍCULO 4. Se realiza traslado al recaudo en el presupuesto de ingresos de la actual vigencia fiscal por medio de la siguiente reducción, \$54.207.367 (cincuenta y cuatro millones doscientos siete mil trescientos sesenta y siete pesos), correspondiente al ajuste de recursos del régimen subsidiado y prestación de servicios en salud, según el siguiente detalle.

RUBRO	DESCRIPCION	FONDO	REDUCCION	VLR MOVIMIENTO
1.1.01.01.200.01.01	IMPUESTO PREDIAL URBANO ACTUAL	001	RE	\$ 8,998,210.00
1.1.01.01.200.01.01	IMPUESTO PREDIAL URBANO ACTUAL	001	RE	\$ 45,209,157.00
TOTAL				\$ 54,207,367.00

ARTÍCULO 5. Se realiza adición al presupuesto de egresos de la actual vigencia fiscal, por un valor de \$386.687.472.17 (trescientos ochenta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos con diecisiete centavos), según el siguiente detalle.

RUBRO	DESCRIPCION	FONDO	ADICION	VLR MOVIMIENTO
2.3.2.02.01.002.03	COF DPTAL RESTAURANTE ESCOLARES	043	AD	\$ 161,796,766.00
2.3.2.01.01.001.02.08.04	REND. FCROS DISEÑO. ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL CALDAS ANT	219	AD	\$ 54.00
2.3.2.02.02.008.02	MOVILIDAD SALUDABLE Y SOSTENIBLE - MODERNIZACION Y MANTENIMIENTO	237	AD	\$ 5,770,575.00
2.3.2.01.01.001.03.19.12	REND. CONV. INVIAS 1785-2021 COLOMBIA MAYOR RURAL NACIONAL	009	AD	\$ 459,761.00
2.3.2.02.02.008.02	GOBIERNO DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACION CIUDADANA	001	AD	\$ 27,640,152.00
2.3.2.02.02.009.17	RENDIMIENTOS FINANCIEROS INVERSION	094	AD	\$ 1,269.76
2.3.2.02.02.008.01	FORTALECIMIENTO A LAS FINANZAS PUBLICAS	001	AD	\$ 74,702,317.00
2.3.2.01.01.003.03.02.01	ADQUISICION SISTEMAS DE INFORMACION	001	AD	\$ 50,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.19.06	REND. CONV. DPT. ADMIN. PROSPERIDAD SOCIAL NO. 464 FONDO DE INV PARA LA PAZ	252	AD	\$ 7,789.00
2.3.2.02.02.008.02	GESTION PUBLICA Y EFICIENCIA Y EFICACIA PRESUPUESTAL	001	AD	\$ 19,589,455.00
2.3.2.02.02.009.1.08	RENDIMIENTOS FINANCIEROS S.G.P. REGIMEN SUBSIDIADO	090	AD	\$ 2,115,313.82
2.3.2.02.02.008.03	FISCALIZACION TRIBUTARIA	001	AD	\$ 10,453,779.00
2.3.2.02.02.009.3.03	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRESTACION DE SERVICIOS	091	AD	\$ 519,940.34
2.3.2.02.02.009.20	RED. FINANCIEROS SGP EDUCACION	083	AD	\$ 77,253.40

DECRETO NÚMERO 083 DE 2023

2.3.2.02.02.009.22	REND. FCROS CONVENIO ICBF 2023	233	AD	\$ 28,706.00
2.3.2.02.02.009.01	REND. FCROS SGP PROPOSITO GENERAL	087	AD	\$ 438,157.00
2.3.2.01.01.001.03.08.01	REND FCROS S.G.P AGUA POTABLE	089	AD	\$ 204,981.40
2.3.2.02.02.009.21	REND FCROS S.G.P FONPET EDUCACION	209	AD	\$ 5.00
2.3.2.02.02.009.18	REND.FCROS CONV. INTER ADMON 230-2017 GOBERNACIÓN	225	AD	\$ 2.00
2.3.2.02.02.009.2.12	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GESTION 60%	086	AD	\$ 461,305.25
2.3.2.02.02.009.2.13	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PIC 40%	086	AD	\$ 307,536.83
2.1.1.01.03.006.01	HONORARIOS CONCEJALES	001	AD	\$ 11,473,200.00
2.3.2.02.02.009.4.02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS COLJUEGOS FUNCIONAMIENTO	010	AD	\$ 29,089.13
2.1.2.02.02.009.04	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	001	AD	\$ 1,586,676.55
2.3.2.01.01.003.03.02.02	ADQUISICION Y ACTUALIZACION SISTEMAS DE INFORMACION	087	AD	\$ 51,500.00
2.3.2.02.02.009.23	REND. FCROS RENDIMIENTOS FCROS S.G.P 1RA INFANCIA	082	AD	\$ 952.69
2.3.2.02.02.008.10	REND. ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA	243	AD	\$ 5,419.00
2.3.2.02.02.009.09	REND. APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS (IAT)	008	AD	\$ 31,527.00
2.3.2.01.01.001.03.19.05	FORTALEC ORGANISMOS Y COMITES PREVENCION	036	AD	\$ 933,987.00
2.3.2.02.02.009.08	REND. CONV.NO.4600014610-2022- UNIDADES PRODUCTIVAS SEGURIDAD ALIMENTARIA	016	AD	\$ 2.00
2.3.2.02.02.009.01	LA FAMILIA, NUESTRO PROPOSITO	001	AD	\$ 18,000,000.00
TOTAL				\$ 386,687,472.17

ARTÍCULO 6. Se realiza reducción al presupuesto de egresos de la actual vigencia fiscal, por un valor de \$1.186.120 (millón cientos ochenta y seis mil ciento veinte pesos), según el siguiente detalle.

RUBRO	DESCRIPCION	FONDO	REDUCCION	VLR MOVIMIENTO
2.3.2.02.02.006.03	ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA -ICA	059	RE	\$ 1,186,120.00
TOTAL				\$ 1,186,120.00

ARTÍCULO 7. Se realiza traslado al presupuesto de egresos de la actual vigencia fiscal por medio de la siguiente adición, \$302.851.335 (trescientos dos millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos treinta y cinco pesos), según el siguiente detalle.

DECRETO NÚMERO 083 DE 2023

RUBRO	DESCRIPCION	FONDO	ADICION	VLR MOVIMIENTO
2.2.2.01.02.002.02.03.06	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URB Y RURAL AMORT K	001	AD	\$ 15,607,725.00
2.1.2.02.02.006.05	DEVOLUCION DE IMPUESTOS	001	AD	\$ 636,180.00
2.2.2.02.02.002.02.03.08	ADECUACION - INTERESES	001	AD	\$ 13,542,190.00
2.1.2.02.02.007.03	POLIZAS Y SEGUROS	001	AD	\$ 21,680.00
2.3.2.02.02.009.04	PERMANENCIA ESCOLAR: U.A.I.P	001	AD	\$ 15,898,932.00
2.3.2.02.02.009.06	GOBERNANZA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	001	AD	\$ 11,000,000.00
2.3.2.02.01.002.01	ALIMENTACION ESCOLAR	001	AD	\$ 3,727,813.00
2.3.2.02.02.009.04	GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES - DISCAPACIDAD	001	AD	\$ 40,000,000.00
2.3.2.02.02.007.02	APOYO Y APLICACION DE HERRAMIENTAS PARA LA REVISION, APROBACION, VIGILANCIA Y GESTION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	087	AD	\$ 2,300,000.00
2.3.2.01.01.001.04.01	MANEJO DE DESASTRES	001	AD	\$160,000,000.00
2.1.2.02.02.009.02	APOYO LOGISTICO	001	AD	\$ 35,670,815.00
2.3.2.02.02.009.04	FORTALECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD (SIG)	001	AD	\$ 4,446,000.00
TOTAL				\$302,851,335.00

ARTÍCULO 8. Se realiza traslado al presupuesto de egresos de la actual vigencia fiscal por medio de la siguiente reducción \$302.851.335 (trescientos dos millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos treinta y cinco pesos), según el siguiente detalle.

RUBRO	DESCRIPCION	FONDO	REDUCCION	VLR MOVIMIENTO
2.2.2.01.02.002.02.03.05	MEJOR Y MANTEN ACUED Y ALC URB Y RURAL	001	RE	\$ 29,149,915.00
2.1.2.02.02.009.04	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	001	RE	\$ 636,180.00
2.3.2.02.02.009.03	ACCESO Y COBERTURA EDUCATIVA	001	RE	\$ 9,898,932.00
2.3.2.02.02.006.01	ATENCION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	001	RE	\$ 6,254,979.00
2.3.2.02.02.009.11	JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA	001	RE	\$ 3,727,813.00
2.3.2.02.02.009.01	GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	001	RE	\$ 18,562,770.00
2.3.2.02.02.009.10	EDUCACION PARA TRANSFORMAR VIDAS	001	RE	\$ 6,000,000.00

DECRETO NÚMERO 083 DE 2023

2.1.2.02.01.002.01	DOTACION OBREROS	001	RE	\$ 21,680.00
2.3.2.02.02.009.05	GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES - ADULTO MAYOR	001	RE	\$ 26,182,251.00
2.1.2.02.02.006.01	DISTRIB FACTURACION DE IMPUESTOS	001	RE	\$ 6,059,612.00
2.1.2.02.02.008.02	COMUNICACIONES	001	RE	\$ 4,865,499.00
2.3.2.02.02.009.10	CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, Y PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	001	RE	\$ 4,446,000.00
2.3.2.01.01.001.03.19.20	DESARROLLO PROYECTOS URBANOS ESPACIO PUBLICO	001	RE	\$160,000,000.00
2.3.2.02.02.009.05	FORTALECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD (SIG)	087	RE	\$ 2,300,000.00
2.1.2.02.02.006.01	SERVICIOS DE TRANSPORTE	001	RE	\$ 23,285,928.00
2.1.2.02.01.002.01	DOTACION OBREROS	001	RE	\$ 1,459,776.00
TOTAL				\$302,851,335.00

ARTÍCULO 9. El presente decreto rige a partir de su fecha, de su publicación en el portal web de la alcaldía de Caldas www.caldasantioquia.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), 30 MAY 2023

MAURICIO CANO CARMONA

Aldalde

Veronica Valencia

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
Verónica Valencia Estrada Técnico Operativo	Fredy de Jesús Vélez Sánchez Secretario de Hacienda Lyda Patricia Sánchez Cardona Subsecretaria de Presupuesto y Gestión Financiera	Mateo Rúa Correa Secretario General

